



FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN DE INTERESES (FECI)
FLUJO DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS 2011 Y 2012
(en miles de balboas)

DETALLE	2011	2012
FUENTE DE FONDOS		
Aportes recibidos por retenciones del 1% sobre la tasa del FECI	108,827	130,215
Amortizaciones por préstamos otorgados al BDA y cooperativas de crédito agropecuario	9,761	8,234
Otros ingresos (alcances, multas e intereses)	1,001	1,020
TOTAL FUENTE DE FONDOS	119,589	139,469
USO DE FONDOS		
Porcentaje de retenciones a favor del Tesoro Nacional (50% desde septiembre 16 de 2009)	54,415	52,706
Transferencia de excedentes al Tesoro Nacional	819	0
Total transferido al Tesoro Nacional	55,234	52,706
Porcentaje de retenciones a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario (antes 50%, ahora 25% desde septiembre 16 de 2009)	27,208	26,353
Descuento de intereses pagado a bancos por préstamos otorgados al sector agropecuario.	29,234	32,531
Préstamos al Banco de Desarrollo Agropecuario y cooperativas de crédito agropecuario	3,393	1,333
Total aportado al sector agropecuario	59,834	60,217
Otros desembolsos (reclamos y gastos administrativos)	2,080	1,967
TOTAL USO DE FONDOS	117,148	114,890
SALDO EN BANCO	2011	2012
Saldo Inicial	21,068	23,509
Fuente de Fondos	119,589	139,469
Uso de Fondos	117,148	114,890
SALDO FINAL (Reserva Técnica, excedentes y cuentas por pagar)	23,509	48,088

Fuente: Gerencia del Fondo Especial de Compensación de Intereses – (SBP)

La Ley No. 4 de 17 de mayo de 1994 y sus modificaciones, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 29 de 8 de agosto de 1996, establece que la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP) es la entidad administradora del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI).

Basado en lo anterior, nuestra función principal como administradores es fiscalizar y recaudar las retenciones sobre la tasa del 1% anual en concepto del FECI que son aplicadas a los préstamos locales, personales y comerciales, mayores de cinco mil balboas (B/.5,000), concedidos por bancos y entidades financieras, y transferir parte de dichas sumas de acuerdo a lo que establece la legislación (es decir, 50% al Tesoro Nacional y 25% al Banco de Desarrollo Agropecuario). Además, esta Superintendencia cumple lo que dispone la legislación del FECI otorgando subsidios al sector agropecuario calificado, mediante la compensación de los descuentos en la tasa de interés de los créditos a dicho sector, así como préstamos al Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) y a las cooperativas de crédito agropecuario.